



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo previsto en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del municipio de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante el Pleno de este Ayuntamiento, la propuesta referente a la emisión de la **Convocatoria para hacer entrega de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2011** mediante los siguientes

**A N T E C E D E N T E S:**

Este Ayuntamiento acordó en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril del año 2008, el instituir la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, como un reconocimiento a los profesionales en medicina, cuya participación en la comunidad regiomontana se amerite destacar. Asimismo, en la misma fecha, se aprobaron las Bases Generales para la entrega de la misma.

**C O N S I D E R A N D O S:**

I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26, inciso d), fracción II, establece atribuciones a los Ayuntamientos en cuanto al fomento de actividades relativas a la promoción de valores cívicos de los habitantes de sus respectivas jurisdicciones.

II. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey establece en su artículo 58 fracción XX, que es una obligación de la Comisión de Salud Pública Municipal llevar a cabo la convocatoria de la Medalla al Mérito “Carlos Canseco”.

III. Que la base octava de las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco” señala que se debe de autorizar por parte del Ayuntamiento de Monterrey, la emisión de una convocatoria pública con la intención de que los habitantes del municipio, ya sean personas físicas o morales, así como instituciones, clubes sociales o de servicio, propongan a las personas que consideren merecedoras a contender por el reconocimiento.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 26 inciso d) fracciones II, VIII y IX de la Ley Orgánica de la



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y a la base octava de las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”; esta Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** La sesión solemne para la entrega de esta medalla se realizará preferentemente el día 21 de octubre del 2011, o en su caso en otra fecha quedando a consideración del Presidente Municipal, señalando el lugar y hora donde se llevara a cabo el acto cívico.

**SEGUNDO.** Publíquese la convocatoria de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2011, de conformidad a los términos expuestos en las Bases Generales para la entrega de la misma, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en un periódico de la localidad, así como en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**Monterrey, Nuevo León, a 31 de agosto de 2011**

**Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Salud Pública**

**JORGE CUELLAR MONTOYA  
PRESIDENTE**

**SINDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAIS  
SECRETARIO**

**REGIDOR CARLOS FABIAN PEREZ NAVARRO  
VOCAL**